

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "ACOMPaña A LA SELE": DE MOBILE ENTERTAINMENT S.R.L. y kölbi

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad, los premios y los derechos relacionados con la promoción "Acompaña a la Sele": son propiedad exclusiva Mobile Entertainment S.R.L. (en adelante MPS). Por su parte, la plataforma SMS es propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción "Acompaña a la Sele": (en adelante denominada la Promoción) se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Todo participante que remita un mensaje de texto vía SMS para inscribirse en la Promoción, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente reglamento. Asimismo, es obligación de cada concursante leer e informarse acerca del contenido del presente reglamento que será publicado en la siguiente página web: www.kolbi.cr y acepta someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 07 de febrero de 2020 a las 08:00 horas y finalizando el día 30 de abril de 2020 a las 23:59 horas.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios de la Promoción serán entregados, únicamente, a los titulares de los servicios a través de los cuales participan de la Promoción.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan en la Promoción:

- 5.1. Todos aquellos clientes físicos y jurídicos del servicio de telefonía móvil, sea el titular o usuario del servicio y que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones.
- 5.2. Participan todos aquellos clientes físicos y clientes jurídicos que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen adquirir información mediante servicios de contenido, enviando mensajes de texto a los códigos definidos para tal fin.
- 5.3. No podrán participar en la Promoción los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de la Promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra

legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

- 5.4. No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores, los empleados de MPS, la Federación Costarricense de Fútbol y el ICE (colaboradores del proceso de valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad Productos y Servicios) que se encuentren directamente relacionados con la Promoción, que participaron en la elaboración y negociación de la Promoción y su reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la promoción.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Artículo 6: Los clientes kölbi podrán participar por los premios descritos en este reglamento, bajo los medios y mecánicas de participación según el detalle a continuación:

- 6.1. Mecánica uno: Suscripción vía SMS.

Todos los clientes que se suscriben a contenido de texto y multimedia mediante el envío de un mensaje de texto vía SMS con la palabra SI al código corto 5601, lo cual será requisito indispensable para iniciar la Promoción.

- 6.2. Mecánica dos: suscripción mediante mensajes Sat Push.

A los clientes que han autorizado recibir información de los servicios kölbi se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes SAT PUSH. En donde se le desplegará en su pantalla del celular un mensaje emergente (Pop up), con información de la promoción. En dicho mensaje se habilita la opción de Aceptar o Cancelar.

En caso de que el cliente dé click en Aceptar le aparecerá un segundo mensaje de confirmación con la opción de Aceptar o Cancelar.

Si nuevamente el cliente, da click en Aceptar en esa segunda pantalla, quedará automáticamente suscrito al servicio. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 5603 dándole la bienvenida, modo de darse de baja, precio y el link para ver el reglamento.

- 6.3. Los clientes pueden iniciar su participación en la Promoción de la siguiente manera:

- a. Los clientes que participen en la promoción, deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no pueden llevar tilde, diéresis, ni la letra Ñ o signos de exclamación o interrogación o comillas.
- b. Una vez participando, el sistema le enviará el mensaje de confirmación de participación. Este mensaje será libre de costo para el usuario.

- c. Los participantes recibirán mensajes de motivación sin costo alguno vía SMS, las respuestas que emitan los clientes tendrán cada una un costo según se indica posteriormente.
- d. Para los clientes y usuarios de telefonía móvil kölbi el costo de cualquier mensaje de texto vía SMS recibido en el terminal del participante desde el código 5601 es de doscientos ochenta y cinco colones (₡285.00), impuestos incluidos.

DE LA ASIGNACIÓN DE LOS GANADORES

Artículo 7: Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

- 7.1. Para participar en la Promoción, los clientes y usuarios de telefonía de voz móvil kölbi, prepago, postpago y fusión k, deberán activar la participación mediante el envío de un mensaje de texto vía SMS con la palabra SI código corto 5601, lo cual será requisito indispensable para quedar participando. El operador de telefonía ha activado esta marcación para este propósito. Desde el primer mensaje ya el cliente está participando.
- 7.2. Al enviar la palabra SI al 5601, los clientes y usuarios quedarán suscritos a un servicio de información y contenido, de cobro diario. Los precios de estos mensajes se detallan en el 6.3.d de este reglamento.
- 7.3. Todos los mensajes que el cliente reciba del código 5603 no tendrán ningún costo, salvo los que el cliente responda sobre estos mensajes, se les aplicará el cargo de tres colones (₡3,00 ivi) correspondientes al SMS normal.
- 7.4. Los clientes que acumulen más mensajes tendrán más oportunidades de ganar.
- 7.5. Durante la Promoción los clientes podrán recibir mensajes vía SMS de motivación o Sat Push los cuales no tendrán ningún costo, con instrucciones precisas para participar.
- 7.6. Los clientes podrán desafiliarse de la Promoción enviando las siguientes palabras: 'salir', 'baja', 'no' y 'cancelar' al código 5601. También podrá realizarlo mediante cualquiera de las siguientes formas: llamando de forma gratuita al 1193, presentándose a cualquier agencia del ICE, escribiendo a servicioalcliente@mobilepremiumservices.com o llamando al número 26376005.
- 7.7. Es obligación de cada concursante leer e informarse acerca del contenido del presente reglamento que será publicado en la siguiente página web www.kolbi.cr.
- 7.8. Los clientes y usuarios prepago y fusión K deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total diario; de lo contrario no podrán continuar sus participaciones desde ninguna plataforma hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de inicio de la Promoción.



7.9 Los ganadores serán elegidos solamente para un premio, por lo tanto, el titular de una línea no podrá ser acreedor a más de un premio durante la vigencia de la Promoción.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: Designación de ganadores

- 8.1. Todos los clientes que reciban al menos un mensaje de suscripción desde el código corto 5601, formarán parte de la base de usuarios a seleccionar mediante un proceso aleatorio, entre más mensajes acumulen los clientes mayor posibilidad de ser ganadores de un premio.
- 8.2. La selección de los ganadores se realizará en la ciudad de San José, en la Torre de Telecomunicaciones del ICE, este acto se realizará en presencia de dos testigos del ICE y un testigo de MPS. Una vez verificados los testigos, el ICE llamará dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron finalistas.
- 8.3. Una vez que se verifique que los clientes seleccionados estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y demás requisitos del presente reglamento, se les llamará dentro de las horas siguientes de la designación y se les formulará una pregunta, la cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio sea acreedor de uno de los premios designados. Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista.
- 8.4 La lista de premios y fechas de la selección de ganadores se describe en el siguiente cuadro.

FECHA DE SORTEO	PREMIOS
10 de febrero de 2020	4 Camisetas Originales de la Selección Nacional de Costa Rica. 1 Pantalla de TV 50 pulgadas
24 de febrero de 2020	6 Camisetas Originales de la Selección Nacional de Costa Rica.
16 de marzo de 2020	1 Pantalla de TV 50 pulgadas
30 de marzo de 2020	4 Camisetas Originales de la Selección Nacional de Costa Rica. 1 Pantalla de TV 50 pulgadas
13 de abril de 2020	6 Camisetas Originales de la Selección Nacional de Costa Rica. 1 Pantalla de TV 50 pulgadas
27 de abril de 2020	1 Pantalla de TV 50 pulgadas 4 Camisetas Originales de la Selección Nacional de Costa Rica.

- 8.5 Tres días máximo, posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el actual Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página Web www.kölbi.cr. La selección de los finalistas y la designación de los ganadores será responsabilidad de MPS, bajo la supervisión del ICE.
- 8.6 La entrega efectiva de los premios correspondientes se realizará en los términos establecidos en el artículo 9 del presente reglamento.
- 8.7 El cliente solo podrá ganar uno de los premios indicados en el artículo 9.

DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

Artículo 9: Las características de los premios establecidos en esta Promoción son las siguientes:

PREMIO	CANTIDAD
Camisetas Originales de la Selección Nacional de Costa Rica	24
Pantalla de TV 50 pulgadas	5

- 9.1. Camiseta: camiseta oficial de la Selección Mayor Masculina de Fútbol de Costa Rica según talla y disponibilidad existente. Los ganadores dispondrán de diez días hábiles a partir del momento en que se contacte al cliente para el retiro efectivo del premio. Después de esa fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el titular del servicio renuncia al mismo.
- 9.2. Pantallas de Televisión: Pantalla de Televisión Smart/Led de 50 pulgadas marca Samsung o similar. Los ganadores dispondrán de diez días hábiles a partir del momento en que se contacte al cliente para el retiro efectivo del premio. Después de esa fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 10: En la eventualidad de que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrán del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para MPS o el ICE.

Artículo 11: Los premios de esta Promoción serán entregados, únicamente, a los titulares o usuarios de los servicios de telefonía móvil kölbi prepago, postpago o fusiön K, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones a la hora de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago o fusiön K activa a más tardar el día de la selección de los ganadores en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 12: El ICE designará la fecha y hora de entrega del premio y coordinará directamente con el cliente ganador para su retiro. Si el cliente no retira el premio en la fecha establecida, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 13: El transporte de la pantalla correrá por cuenta del cliente ganador.

Artículo 14: La garantía de fábrica de las pantallas es de 2 años. Samsung pondrá a disposición su red de talleres autorizados. En el caso de requerir la garantía, con el documento entregado por el MPS, el cliente deberá ir a un centro de servicio Samsung o llamar a los números de teléfono que aparecen en las hojas dentro de la caja de la pantalla.

Artículo 15: En la eventualidad que el premio definido en el presente reglamento no pueda ser entregado al titular o usuario del servicio de telefonía móvil kölbi, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, MPS y el ICE dispondrán del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para MPS o el ICE.

Artículo 16: Los ganadores deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de telecomunicaciones.

Artículo 17: El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel-go.cr.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 18: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y MPS son los únicos organizadores de esta promoción. En este sentido, ni el ICE ni MPS se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a esta Promoción.

Artículo 19: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si la terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción:

- a. Estar dentro del área de cobertura,
- b. Mantener la terminal encendida, y
- c. Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 20: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente Promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas

en este reglamento y se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 21: El ICE y MPS podrán introducir todas las medidas de seguridad que consideren convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 22: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

22.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE y MPS, en estricto apego a la legislación costarricense.

22.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

22.3 Los clientes que resulten ganadores, deberán firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio, el cual autoriza al ICE y a MPS de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.

22.4 Los clientes tanto personas físicas o jurídicas participantes de la Promoción o ganadores del premio o beneficio definido en el presente reglamento, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la Promoción o al término de la misma, según aplique.

22.5 El ICE y MPS no se harán responsables por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE y MPS se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.



- 22.6 El ICE y MPS no asumirán responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que impida el retiro del premio.
- 22.7 El ICE y MPS no se harán responsables por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio; de igual manera aplicará el mismo alcance para el (los) acompañante(s) que designe el titular del servicio ganador de manera voluntaria. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.
- 22.8 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE y MPS podrán reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignado al titular del servicio en cuestión.
- 22.9 Los clientes que participan en la Promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación de la Promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma Promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 23: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo. El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- 23.1 Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- 23.2 Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- 23.3 Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. El ICE no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.
- 23.4 Las personas jurídicas deberán ser representadas por un apoderado con facultades suficien-

tes para recibir el premio, con poder inscrito en el Registro Público, además deberán presentar una certificación de personería extendida por el Registro Nacional o Notario Público con no más de un mes de emitida y deberá portar su cédula de identidad vigente y en buen estado.

23.5 Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular o usuario del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

23.6 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre en la condición establecida en el artículo 5.3 de este reglamento (fallecido durante el periodo de la Promoción), el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

23.7 El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

Artículo 24: El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

Artículo 25: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren la Promoción, los premios o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbil.cr.

Artículo 26: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página web www.kolbi.cr, llamar sin costo al 1193, escribir a servicioalcliente@mobilepremiumservices.com o llamar al 26376005.

Artículo 27: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.